INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 17 de setiembre de 2012, en la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, nos reunimos los integrantes del nuevo Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/12 para la **"Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo".-**

Por sorteo de fecha 26 de julio de 2012 realizado en la Secretaria General de la Institución, se integró una Comisión Especial para la reevaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, con los siguientes funcionarios: Abog. José Antonio Valdovinos Fretes, en representación de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; la Abog. Fátima María Portillo Ruiz, por la DIRECCIÓN JURÍDICA, el Abog. Plinio Luis Suarez Araujo, por GABINETE DE PRESIDENCIA, y la Srta. Gloria Maria Beatriz Vega Núñez, en calidad de MIEMBRO CERTIFICADO ANTE LA DNCP.

De las verificaciones y las deliberaciones efectuadas en dicha reunión, surge el presente informe, presentado a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES, a los efectos previstos en el art. 10 num. 8 del decreto 21909/03. Una vez refrendado, este informe debe ser elevado al señor Presidente del I.P.S., y, por su intermedio, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN para que resuelva sobre la adjudicación.-

Este nuevo Comité de Evaluación tiene su razón de ser en el dictado de la Resolución DNCP N° 1359, de fecha 20 de julio de 2012, por la que hace lugar a la protesta promovida por la firma INTER EXPRESS S.A. en contra la adjudicación realizada en el marco de la LPN N ° 19/12, según Resolución N° 039-008 de fecha 17 de mayo de 2012. En consecuencia, la DNCP anula la adjudicación efectuada conforme a la resolución antedicha y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación ofertas.-

Por Cedula de Notificación DNCP N° 17122 de fecha 31 de julio de 2012, se comunica al IPS lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución N° 1440/12, en la cual se **ordena la apertura del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consorcio Asunción Tours – Fun Travel en contra de la Resolución DNCP N° 1166/12** en el marco LPN N° 19/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO".

En este orden de cosas, el Comité de Evaluación por Memorándum de fecha 03/08/12, elevó los antecedentes de recurso de reconsideración al Consejo de Administración solicitando la suspensión temporal para la entrega del informe final de evaluación, hasta tanto la DNCP resuelva el recurso de reconsideración planteado por la firma Consorcio Asunción Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L.

A través de la Resolución N° 064-020/12 de fecha 10/08/12, el Consejo de Administración del IPS resolvió: "Art. 1° Aprobar el pedido de suspensión temporal del plazo solicitado por el Comité de Evaluación para la entrega del Informe Final de la Evaluación de la LPN N° 19/12 ADQUISICIÓN DE PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, hasta tanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva acto administrativo mediante el recurso de reconsideración interpuesto por el CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS – FUN TRAVEL, de modo a evitar ratificaciones o rectificaciones posteriores…".-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. Fátima M. Portillo R.
Matrícula C.S.J. 16.917

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestion de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Por Resolución DNCP Nº 1758/12 de fecha 05/09/12 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolvió: "**1º NO HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por EL CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L. CONTRA LA RESOLUCION DNCP Nº 1359/12 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OFERTAS Nº 19/12 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) ID Nº 227289, por los fundamentos expuestos en el exordio de esta Resolución. **2º CONFIRMAR** la Resolución DNCP Nº 1359/12 de fecha 20 de julio de 2012, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución".

2. ANTECEDENTES:

Que, Gabinete de Presidencia mediante Memorándum GP/Nº 0741/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, elevó el pedido para la "**Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo**".

Que la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/Nº 1709/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, informó que se encuentra incluido en el PAC 2011, con el ID Nº 227289 **Licitación Pública Nacional Nº 19/12 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo".** Cabe aclarar que el llamado es de carácter PLURIANUAL por un monto total a contratar de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones).**

Que, el PAC se encuentra migrado al PAC 2012, conforme a la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 01/12 de fecha 09 de enero de 2012, la cual permite la migración de los PAC comunicados en los meses de noviembre y diciembre que no hayan sido ejecutados en dicho ejercicio.-

Que, por Resolución Nº 014-008/12 de fecha 14 de febrero de 2012, Autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/12 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo".y Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los pagos emergentes de este proceso licitatorio serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 528/12 de fecha 18 febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 840.000.000 (Guaraníes Ochocientos cuarenta millones), que afecta al **Rubro 230 "Pasajes y Viáticos"**, del **Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera** y **Programa 2 "Asistencia Médica General"**, y cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 209/12** de fecha 21 de febrero de 2.012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter PLURIANUAL por un monto total a contratar de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones).**

4. APERTURA DE SOBRES:

Conforme consta en Acta 028/12 de fecha 16 de abril de 2012, siendo las nueve horas, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

Abog. Filtro Martillo R.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

1. ROYAL VIAJES: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs.** 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)**Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs.** 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). **Empresa Aseguradora:** EL COMERCIO PARAGUAYO - COMPAÑIA DE SEGUROS N° de Póliza: 1.1508.0006904/000.- TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 01 al 190 (ciento noventa) HOJAS.

2. INTER-EXPRESS SA: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs.** 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs.** 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). **Empresa Aseguradora:** EL COMERCIO PARAGUAYO - COMPAÑIA DE SEGUROS N° de Póliza: 1.1508.0006901/000.- TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 1 al 111 (ciento once) HOJAS.
   OBSERVACIONES: **El representante de la Agencia** INTER-EXPRES SA **deja constancia de que la firma** ROYAL VIAJES **en su formulario Carta Oferta no cotiza los montos mínimos y máximos a contratar, ni tampoco detalla en su oferta la breve descripción de los Bienes/Servicios a ser proveídos, teniendo en cuenta que es de carácter sustancias la mala presentación de dicho documento.**

3. SERVI TRAVEL SRL: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs.** 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs.** 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). **Empresa Aseguradora:** EL COMERCIO PARAGUAYO - COMPAÑIA DE SEGUROS N° de Póliza: 1.1508.0006913/000.- TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 1 al 147 (ciento cuarenta y siete) HOJAS.
   OBSERVACIONES: **El representante de la Agencia** SERVI TRAVEL SRL **deja constancia** 1.- **El PBC en la Sección I Oferentes elegibles punto 4.4 la licitación va dirigida a la agencias de viajes minoristas y el** CONSORCIO ASUNCION TOUR SRL – FUN TRAVEL SRL **es mayorista, y hay un precedente en la DNCP.**
   2.- **En el formulario de Oferentes del** CONSORCIO ASUNCION TOUR SRL – FUN TRAVEL SRL **no indica el monto mínimo y máximo.**

4. CONSORCIO ASUNCION TOUR SRL – FUN TRAVEL SRL: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs.** 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs.** 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). **Empresa Aseguradora** EL COMERCIO PARAGUAYO - COMPAÑIA DE SEGUROS N° de Póliza: 1.1508.0006907/000.- TOTAL DE HOJAS FOLIADAS: 1 al 185 (ciento ochenta y siete) HOJAS.

5. OFERTAS PRESENTADAS Y TRÁMITES PREVIOS:

A fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Comité de Evaluación ha optado por darles a los oferentes la oportunidad –en igualdad de condiciones– la oportunidad de ampliar la vigencia de las ofertas presentadas y de sus respectivas garantías de mantenimiento. A través del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, se requirió a todos los oferentes participantes la ampliación de sus ofertas por un plazo prudencial de 120 días.

El siguiente cuadro resume las respuestas de los oferentes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. Liliana M. Borillo R.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 26827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Informe de Reevaluación de la LPN N° 19/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos con Itinerario Solicitado a Necesidad de la Institución con Cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo"

EMPRESA	VIGENCIA: OFERTA/GARANTÍA CUMPLE/NO CUMPLE
ROYAL VIAJES	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A.	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.R.L.	CUMPLE
CONSORCIO ASUNCION TOUR SRL – FUN TRAVEL S.R.L.	NO CUMPLE

DESCRIPCIÓN: Las empresas señaladas han ampliado satisfactoriamente las vigencias de sus ofertas y de sus respectivas garantías de mantenimiento, a excepción del CONSORCIO ASUNCION TOUR SRL – FUN TRAVEL S.R.L., que **no presentó** lo solicitado.

6. INFORME JURÍDICO:

1- SERVI TRAVEL S.R.L.:

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente, se observa que la misma **cumple** sustancialmente con las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **cumple** con la documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 y el DECRETO N° 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO N° 21909/03.

2- INTER EXPRESS S.A.:

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente, se observa que la misma **cumple** sustancialmente con las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **cumple** con la documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 y el DECRETO N° 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO N° 21909/03.

3- ROYAL VIAJES S.R.L.:

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente, se observa que la misma **cumple** sustancialmente con las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **cumple** con la documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Pagos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Pablo L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación

la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y el DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO Nº 21909/03.

4- <u>CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L.:</u>

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente, se observa que la misma **cumple** sustancialmente con las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **cumple** con la documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y el DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO Nº 21909/03.

Si bien la presente oferta cumple con las documentaciones sustanciales y formales establecidas en el P.B.C., sin embargo se **<u>SUGIERE SU DESCALIFICACIÓN</u>** en base a lo establecido en la **<u>Resolución DNCP Nº 1758/12 de fecha 05 de septiembre de 2012</u>**, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve cuanto sigue: ***" NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por EL CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L. CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1359/12 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO:"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERTAS Nº 19/12 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) ID Nº 227289,*** **por los fundamentos expuestos en el exordio de esta Resolución**"; como asimismo porque la presente oferta no se ajusta a lo establecido en el Art. 60, inc. 5 – Análisis del Decreto reglamentario y de lo establecido en el P.B.C.

Consiguientemente, no se procederá a analizar los demás criterios establecidos en la L.C.P. y en el PBC al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L.

7. <u>VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL</u>

Nº	Documentos Sustanciales	Royal Viajes S.R.L.		Servi Travel S.R.L.		Inter Express S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Lista de Precios	X		X		X	
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	X		X		X	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X		X	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	X		X		X	

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
P.G.E.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Clara María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25327
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Paraguay

Informe de Reevaluación de la LPN Nº 19/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos con Itinerario Solicitado a Necesidad de la Institución con Cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo"

	SERVI TRAVEL S.R.L.		
Nº	Entidad	Contrato	Monto
1	CONGRESO DE LA NACION	02/11	968.500.000
2	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	033/11	1.488.939.920
3	SECRETARIA NACIONAL	615/10	1.685.000.000
4	MINISTERIO DE HACIENDA	18/11	1.081.408.820
5	CAMARA DE DIPUTADOS	01/11	925.000.000
6	MINISTERIO DE HACIENDA	04/10	2.155.946.946
7	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	398/10	1.026.000.000
8	CAMARA DE DIPUTADOS	03/10	700.000.000
9	ADUANAS	106/10	1.500.000.000
10	CAMARA DE SENADORES	06/10	320.000.000
11	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	02/09	360.000.000
12	CAMARA DE DIPUTADOS	04/09	700.000.000
13	CAMARA DE SENADORES	16/09	350.000.000
14	ADUANAS	35/09	350.000.000
15	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	188/09	1.000.000.000
16	CONGRESO DE LA NACION	67/11	1.320.000.000
17	I.P.S.	022/12	108.000.000
18	DNCP	43/11	200.000.000
19	CAMARA DE SENADORES	83/11	2.702.400.000
20	CAMARA DE DIPUTADOS	04/12	1.200.000.000
21	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	02/12	2.575.000.000
22	SECRETARIA NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	30/11	200.000.000
23	DINATRAN		200.000.000
24	SENAVE	53/11	810.000.000
25	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	06/12	500.000.000
26	MOPC	22/12	392.839.146
27	SENAVE	01/11	674.789.853
28	ANEAES	03/11	200.000.000
29	MOPC	188/10	273.342.639
30	FUNCION PUBLICA	05/11	301.497.500
31	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	01/11	800.000.000
32	MOPC	43/11	438.250.000
33	ANDE		800.000.000
			28.306.914.824

	ROYAL VIAJES		
Nº	Entidad	Contrato	Monto
1	ANDE	4198/11	800.000.000
2	CAMARA DE DIPUTADOS	87/10	60.000.000
3	CAMARA DE DIPUTADOS	05/10 y AD 1	309.000.000
4	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	11/10	46.000.000
5	ADUANAS	34/09	300.000.000
6	MINIESTERIO DE EDUCACION	10/11	110.000.000
7	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	01/10	62.000.000
8	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	397/10	1.026.000.000
9	COPACO S.A.	31/11	360.000.000
10	MOPC	261/11	503.987.500
11	MOPC	187/10	237.342.639
12	MOPC	177/10	71.000.000
13	MOPC	103/09 y ADENDA 1	497.423.080
14	MOPC	03/11	370.000.000
15	CAMARA DE DIPUTADOS	10/11	63.500.000
16	JURADO DE ENJUICIAMEIENTO	21/09	150.000.000
17	BCP	42/11	438.250.000
18	MOPC	31/10	200.000.000
19	BCP	20/11	100.000.000
			5.704.503.219

	INTER EXPRESS S.A.		
Nº	Entidad	Contrato	Monto
1	INT	03/12	749.350.000
2	PODER JUDICIAL	36/12	300.000.000
3	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	333/11	112.000.000
4	ANDE	4197/12	800.000.000
5	MINISTERIO DE SALUD	05/11	200.000.000
6	COPACO S.A.	34/11	240.000.000
7	INT	01/11	297.070.000
8	CONATEL	38/11	567.690.000
9	PETROPAR	378/10	200.000.000
10	COPACO S.A.	212/10	55.000.000
11	ANDE	2622/09	2.400.000.000
12	CONATEL	45/09	420.000.000
			6.341.110.000

RESUMEN:

Nº	Oferentes	Cantidad de Contratos	Monto del Contrato	Observación
1	SERVI TRAVEL S.R.L.	33	28.306.914.824	Queda como la mejor oferta. Se sugiere adjudicar el 50 % del valor del llamado, siendo el monto adjudicado Monto Mínimo Gs. 300.000.000 Monto Máximo Gs. 600.000.000.
2	ROYAL VIAJES S.R.L.	19	5.704.503.219	Queda como la segunda mejor oferta. Se sugiere adjudicar el 30 % del valor del llamado, siendo el monto adjudicado Monto Mínimo Gs. 180.000.000 Monto Máximo Gs. 360.000.000.
3	INTER EXPRESS S.A.	12	6.341.110.000	Queda como la tercera mejor oferta. Se sugiere adjudicar el 20 % del valor del llamado, siendo el monto adjudicado Monto Mínimo Gs. 120.000.000 Monto Máximo Gs. 240.000.000.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SO
Abog. Plinio L. Suárez
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinació
Gabinete de Presidencia

INFORME DE EVALUACIÓN

7/10

8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación se expone un resumen del total ofertado por cada uno de los oferentes, conforme a las instrucciones establecidas en la ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
Posición	Oferente	Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	SERVITRAVEL S.R.L.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%
2	ROYAS VIAJES S.R.L.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%
3	INTER EXPRESS S.A.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%

9. PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE - CAPACIDAD FINANCIERA:

El Pliego de Bases y Condiciones entiende por CAPACIDAD FINANCIERA el cumplimiento de los siguientes índices:

a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

d- Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.

e- Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.

f- Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años.

g- Capital Social Integrado

1. El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor *10%* del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legal.

Conforme al Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2012, las firmas SERVITRAVEL S.R.L., INTER EXPRESS S.A. y ROYAL VIAJES S.R.L. cumplen con todos los requisitos financieros del presente llamado. Omitimos la reproducción de los cuadros de los ratios financieros por su excesiva extensión, no sin antes ratificarnos plenamente en los informes señalados.

Habida cuenta que la DNCP consideró acertada la remisión al segundo método de desempate previsto en el PBC, por la falta de un criterio preciso que permita dilusidar sobre cual es la empresa que posee mejor capacidad financiera, nos abocaremos a utilizar el segundo sistema de desempate.

10. SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE – MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS:

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV. Pág. 31 del PBC.

Abg. Paola M. Portillo B.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOC
Abog. Plinio L. Suárez A
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

11. INFORME TÉCNICO:

1- ROYAL VIAJES S.R.L.:

a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BPS): CUMPLE
b) Fotocopia de Certificado de Habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION): CUMPLE.
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO: CUMPLE.
d) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad: CUMPLE
e) Copia de contratos que acrediten experiencia mínima de los tres (3) últimos años: CUMPLE.
f) Copia Autenticada de Balances Analíticos de los tres (3) últimos años: CUMPLE.

2- SERVI TRAVEL S. R. L.:

a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BPS): CUMPLE
b) Fotocopia de Certificado de Habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION): CUMPLE.
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO: CUMPLE.
d) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad: CUMPLE
e) Copia de contratos que acrediten experiencia mínima de los tres (3) últimos años: CUMPLE.
f) Copia Autenticada de Balances Analíticos de los tres (3) últimos años: CUMPLE.

3- INTER EXPRES S. A.:

a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BPS): CUMPLE
b) Fotocopia de Certificado de Habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION): CUMPLE.
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO: CUMPLE.
d) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad: CUMPLE
e) Copia de contratos que acrediten experiencia mínima de los tres (3) últimos años: CUMPLE.
f) Copia Autenticada de Balances Analíticos de los tres (3) últimos años: CUMPLE.

12. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES:

A) CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L.- FUN TRAVEL S.R.L.:

Por Nota N° 576 y 580 de fecha 30 de julio de 2012 al oferente le es solicitada la presentación de los siguientes documentos:

- Ampliación por 120 días del periodo de validez de la oferta.
- Ampliación por 120 días de la garantía de mantenimiento de oferta, a través de un endoso de la póliza presentada.
- Resolución de Inscripción ante la SENATUR.
- Certificado de Revalidación de Inscripción en la Categoría A "Agencia de Viajes de Turismo", expedida por la SENATUR vigente

RESPUESTA: El oferente por nota de fecha 31/07/12 refirió que interpusieron un Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Nº 1359/12 por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Inter Express y se ordena la reevaluación de las ofertas, por lo que

Abog. Gloria M. Coello R. — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S. — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios — INSTITUTO DE PREVISION SOC Abog. Plinio L. Suárez A Mat. Nº 25827 Oficina de Coordinación Gabinete de Presidencia

millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis). **En tanto que, cabe mencionar que no se han emitido Boletos con Royal Viajes S.R.L. y Servi Travel S.R.L., Agencias de Viajes Adjudicadas en la misma Licitación"**

Abog. Gloria M. Coello R. — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — INSTITUTO DE PREVISION S

solicitan que la reevaluación prosiga una vez que el resultado del recurso planteado sea notificado a las partes.

Habiendo tomado conocimiento de lo resuelto por la Resolución DNCP Nº 1758/12 de fecha 05 de setiembre de 2012, **se solicitó nuevamente al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L.-FUN TRAVEL S.R.L. por medio de Nota Nº 729/12 de fecha 10/09/12, la presentación de las documentaciones requeridas mas arriba**.

RESPUESTA: El oferente no contestó ni presentó lo solicitado.

B) ROYAL VIAJES S.R.L.:

Por Nota N° 578 de fecha 30 de julio de 2012 al oferente le es solicitada la presentación de los siguientes documentos:
- Ampliación por 120 días del periodo de validez de la oferta.
- Ampliación por 120 días de la garantía de mantenimiento de oferta, a través de un endoso de la póliza presentada.

RESPUESTA: El oferente presentó lo solicitado en tiempo y forma.

C) INTER EXPRESS S.A.:

Por Nota N° 579 de fecha 30 de julio de 2012 al oferente le es solicitada la presentación de los siguientes documentos:

- Ampliación por 120 días del periodo de validez de la oferta.
- Ampliación por 120 días de la garantía de mantenimiento de oferta, a través de un endoso de la póliza presentada.

RESPUESTA: El oferente presentó lo solicitado en tiempo y forma.

D) SERVITRAVEL S.R.L.:

Por Nota N° 577 de fecha 30 de julio de 2012 al oferente le es solicitada la presentación de los siguientes documentos:
- Ampliación por 120 días del periodo de validez de la oferta.
- Ampliación por 120 días de la garantía de mantenimiento de oferta, a través de un endoso de la póliza presentada.

RESPUESTA: El oferente presentó lo solicitado en tiempo y forma.

13. INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por correo remitido en fecha 14/09/12 a la Oficina de Gabinete de Presidencia, se solicitó informe sobre el estado de ejecución actual de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas en virtud a la Resolución Nº 039-008/12 del 17/005/12, de manera realizar una nueva adjudicación sobre el saldo del monto ejecutado.

A través del Memorándum GP / Nº 0436/2012 de fecha 17/09/12, la Ofic. de Gabinete de Presidencia en respuesta a lo requerido manifestó cuanto sigue: "…Dentro de este contexto, informo que el monto ejecutado hasta la fecha asciende a **G. 135.277.089** (guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ochenta y nueve) en el **Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera"** y **G. 38.874.467** (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete) en el **Programa 2 "Asistencia Médica General"**, haciendo un total de **G. 174.151.556** (guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis). **En tanto que, cabe mencionar que no se han emitido Boletos con Royal Viajes S.R.L. y Servi Travel S.R.L., Agencias de Viajes Adjudicadas en la misma Licitación**"

Abog. Julia M. Portillo R. Jefa D.G.P.C.S.P. 15.031

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION S Abog. Plinio L. Suárez Mat. Nº 25827 Oficina de Coordinaci Gabinete de Presidenci

En tal sentido, se recuerda que el monto total del llamado es de Gs. 1.200.000.000, por lo que se procedió de dicho monto a restar la suma de Gs. 174.151.556, derivando como resultado Gs. **1.025.848.444**, monto éste que pasará a distribuirse conforme a lo señalado en la IAO 1.2 d, pág. 26 del PBC, de acuerdo al apartado siguiente.

14. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, se sugiere: **A) Descalificar** al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L.- FUN TRAVEL S.R.L., a razón de que la empresa Fun Travel está categorizada como mayorista, y el PBC en su Sección I "Instrucciones a los Oferentes", punto 4.4. expresa que la licitación va a dirigida a las agencias de viajes minoristas, por lo tanto, y en base a lo determinado por la Resolución DNCP Nº 1758/12 y al informe jurídico, se recomienda su descalificación. **B) Adjudicar** a las empresas Servi Travel S.R.L., Royal Viajes S.R.L. e Inter Express S.A., por ajustarse a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en el PBC, conforme a los cuadros siguientes teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 13 del presente informe:

SERVI TRAVEL S.R.L.				
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto**	**Monto Adjudicado**
1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aereo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%	El 50% (cincuenta por ciento) de Gs. 1.025.848.444. Monto Mínimo Gs. 256.462.111. Monto Máximo Gs. 512.924.222

Monto Adjudicado: Monto Mínimo **Gs. 256.462.111** (Guaranies doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento once) Monto Máximo **Gs. 512.924.222** (Guaranies quinientos doce millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintidós).

ROYAL VIAJES S.R.L.				
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto**	**Monto Adjudicado**
1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aereo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%	El 30% (treinta por ciento) de Gs. 1.025.848.444. Monto Mínimo Gs. 153.877.267. Monto Máximo Gs. 307.754.533

Monto Adjudicado: Monto Mínimo **Gs. 153.877.267** (Guaranies Ciento cincuenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y siete) **Monto Máximo Gs. 307.754.533** (Guaranies Trescientos siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres).

Abog. Ana M. Gorillo R.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdobinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Sección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOC
Abog. Plinio L. Suárez A
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

INTER EXPRESS S.A.				
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto**	**Monto Adjudicado**
1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes Aereo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier Ciudad del Mundo"	0%	El 20% (veinte por ciento) de Gs. 1.025.848.444. Monto Mínimo Gs. 102.584.844 Monto Máximo Gs. 205.169.689

Monto Adjudicado: Monto Mínimo **Gs. 102.584.844** (Guaranies Ciento dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro) Monto Máximo **Gs. 205.169.689** (Guaranies Doscientos cinco millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve).

MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL LLAMADO: Monto Mínimo Gs. 512.924.222 (Guaranies Quinientos doce millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintidós) Monto Máximo Gs. 1.025.848.444 (Guaranies Un mil veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).-

15. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Las empresas adjudicadas deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos, siempre que los mismos no consten como ACTIVOS en el SIPE.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. José Antonio Valdovinos Fretes
Por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Abog. Plinio Suárez Araujo.
Por la Ofic. de Gabinete de Presidencia.

Abog. Fátima M. Portillo R.

Abog. Fátima María Portillo Ruiz.
Por la Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Srta. Gloria Maria Beatriz Vega Núñez.
Miembro certificado ante la DNCP